Publicada D.O. 16 ago/002 - Nº 26072

Ley Nº 17.526

ACUERDO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES CON LA REPUBLICA DE ECUADOR

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República y la República del Ecuador, suscrito en Montevideo el 27 de agosto de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002.

GUILLERMO ÁLVAREZ, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO VALLES. GUILLERMO STIRLING. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.